

Núm. 895.—DECRETO de la A. C. encargando del P. E. hasta que preste juramento el Presidente electo, al general Pedro Guillermo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando: que habiéndose aceptado en esta fecha la renuncia formal que hace el ciudadano gral. Protector del ejercicio de los poderes que en 4 de Agosto último le confirieron los pueblos, es de imperiosa necesidad proveer a la direccion de los negocios públicos.

Considerando: que la Junta de Gobierno creada en el Seybo, ha delegado en el ciudadano general Pedro Guillermo sus facultades, y que este general se halla suficientemente caracterizado; declarada la urgencia,

DECRETA:

Art. 1º. Queda a cargo del general Pedro Guillermo el Poder Ejecutivo de la República, el cual ejercerá hasta que preste el juramento Constitucional el Presidente electo, ciudadano general Buenaventura Baez.

Art. 2º. Para el ejercicio del Poder Ejecutivo nombrará dicho general una Junta compuesta en parte de miembros de la que formaba la del Seybo, y la otra de individuos que merezcan su confianza.

Art. 3º. El presente decreto se comunicará a quien corresponda para su ejecucion.

Dado en la Sala de sesiones del Soberano Congreso, a los 15 dias del mes de Noviembre de 1865, 22º. de la Independencia y 3º. de la Restauracion.—El Presidente, J. B. Curiel.—Los Secretarios, F. J. Amiama, Ignacio Gonzalez.

Núm. 896.—DECRETO del Encargado del P. E. nombrando los miembros de la Junta de que trata el D. anterior.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Guillermo, General de brigada de los ejércitos dominicanos y Encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo.

Considerando: que conforme al decreto de la Asamblea